

J. J. Inspector de Prisiones

M. A. A.

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el mando de la séptima división orgánica el General de división D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo.

Dado en Madrid a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en disponer que el General de brigada D. Enrique Ruiz-Fornelis y Regueiro, pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día veintisiete del corriente la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Como consecuencia de la sentencia dictada por la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, por la que se condena al Teniente general D. José Sanjurjo Sacanell a la pena de muerte, con la accesoria de pérdida de empleo, cuya pena le ha sido conmutada en decreto de veinticinco del corriente mes por la de reclusión perpetua, con todas las accesorias determinadas en el fallo del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar que el expresa-

do D. José Sanjurjo Sacanell, sea baja definitiva en el Ejército, con pérdida de los grados, sueldos, pensiones, honores y derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de once del actual,

Vengo en disponer lo siguiente:
Artículo único. Se separa definitivamente del servicio al comandante de Infantería D. José Malcampo Fernández de Villavicencio.

Dado en Madrid a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las reducciones que han venido realizándose en la cifra del crédito correspondiente a Congresos, Conferencias y Exposiciones internacionales y extraordinarias,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se advierta a los distintos Departamentos la conveniencia de consignar en sus respectivos presupuestos la cantidad que juzguen estrictamente necesaria para atender a esas reuniones, si de ellas tuviesen ya conocimiento,

pues con cargo al crédito de esta Presidencia tan sólo se atenderá a las que en realidad tengan carácter extraordinario y no hayan podido ser previstas en los presupuestos respectivos departamentales.

Madrid, 24 de agosto de 1932.

P. D.,
ENRIQUE RAMOS

Señor Ministro de ...

(De la Gaceta núm. 240.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

secretaría

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el General de brigada D. Manuel Romeales Quintero, sin perjuicio de su actual destino en la primera brigada de la primera división, desempeñe el cargo de Inspector de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta capital, y su anexa de Guadañajara, al objeto

de fijar y unificar el régimen penitenciario en ambos establecimientos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Departamento por el Depósito Central de Remonta y Compra, con escrito de 15 de julio próximo pasado, promovida por el comandante de CABALLERÍA, con destino en el mismo, D. Francisco Javier Naneti Chinchón, en solicitud de que se le abone por entero el tiempo que duró la comisión desempeñada por él en Africa desde el 5 de junio al 14 de septiembre de 1920, perteneciendo a las Fuerzas de Policía Indígena de Larache, toda vez que en la hoja de servicios se le ha consignado

como abono sólo la tercera parte de ese tiempo; teniendo en cuenta que el expresado jefe desempeñó en el año 1920 la comisión que dice, en el campo, y cuando pertenecía a las citadas Fuerzas de Policía Indígena, y considerando que se halla comprendido en el apartado primero de la circular de 25 de noviembre de 1921 (C. L. núm. 576), este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Asesoría del mismo, acceder a lo solicitado por el recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Designado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 22 del actual, el capitán de INFANTERÍA D. Gonzalo Peña Muñoz, actualmente disponible en la primera división, para ocupar la vacante de su empleo existente en el Negociado de Fuerzas Coloniales de dicha Dirección general, este Ministerio ha resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el decreto de 11 de marzo último y orden de 14 del mismo mes (D. O. números 61 y 62).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, por reunir las condiciones reglamentarias, promover al empleo superior inmediato al alférez de SANIDAD MILITAR D. Emilio Gómez Candal, con destino en la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, disfrutando en el empleo que se le confiere la efectividad de la presente disposición y continuado en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de

farmacéutico tercero de complemento de Sanidad Militar, con la antigüedad de esta fecha, al sargento de la misma escala y Cuerpo del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, D. Joaquín Herrera Blanco, acogido a los beneficios del capítulo XVII de la vigente ley de Reclutamiento, por hallarse apto para el ascenso, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de mayo último (D. O. núm. 130), y hallarse comprendido en el artículo 26 de la de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284), quedando adscrito a esa división y afecto a la Jefatura de los Servicios farmacéuticos de la misma, para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

CARGOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede suprimido el cargo de celador de edificios militares en la plaza de Orduña (Bilbao), cesando en el mismo José Pérez Arruñaca, quien causará baja en aquel Cuerpo por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Félix Sánchez Hernández y termina con D. Enrique Sangüesa Lobera, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, publicándose a continuación la relación de los solicitantes a los destinos que se adjudican, según lo dispuesto en las órdenes circulares de 4 y 13 de mayo de 1931 (D. O. números 98 y 106).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspectores veterinarios de segunda clase

D. Félix Sánchez Hernández, de disponible en la segunda división, a Jefe de Servicios Veterinarios de la misma división. (F.)

D. Reinerio García de Blas, ascendido, de la tercera Inspección del Ejército, a disponible en la séptima división.

Veterinarios mayores

D. Pascual Martín Furriel, de Jefe de los Servicios Veterinarios de la Comandancia Militar de Canarias, a igual cargo de la de Baleares. (V.)

D. Esteban Santos Torres, de disponible en la Circunscripción Occidental, a la Escuela de Equitación Militar. (V.)

D. Emilio Sobreviela Monleón, ascendido, del 21.º Tercio de la Guardia Civil, a disponible en la cuarta división.

Veterinarios primeros

D. Jesús Sobrado Onega, del regimiento de Artillería ligera núm. 12, a la Comandancia de Artillería de la Circunscripción Occidental. (V.)

D. Miguel Gorrias Mestre, de Jefe de Servicios Veterinarios de la Comandancia Militar de Baleares (en plaza de superior categoría), al regimiento Cazadores de Caballería núm. 4. (F.)

D. Pedro Carda Gómez, de la Escuela de Equitación Militar (en plaza de superior categoría), a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la primera brigada de montaña. (F.)

D. José Montero Montero, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la primera brigada de montaña, a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 5. (V.)

Veterinarios segundos

D. Paulino Macías García, de la Plana Mayor de la cuarta Comandancia de Intendencia, al regimiento de Artillería ligera núm. 14. (V.)

D. Enrique Sangüesa Lobera, del Tercio, al batallón de Zapadores Minadores núm. 6. (V.)

RELACION DE LOS SOLICITANTES A LOS DESTINOS QUE SE ADJUDICAN

Jefatura de los Servicios Veterinarios de Baleares

Veterinarios mayores

D. Pascual Martín Furriel.
" Esteban Santos Torres.
" Jerónimo Gargallo Vara.

Escuela de Equitación Militar

Veterinario mayor

D. Esteban Santos Torres.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 5

Veterinarios primeros

D. José Montero Montero.
" Miguel Tormo Pascua.

Comandancia de Artillería de la Circunscripción Occidental

Veterinarios primeros

D. Jesús Sobrado Onega.
" José Montero Montero.
" Antonio Morado Gómez.
" Miguel Tormo Pascua.

Regimiento de Artillería ligera núm. 14

Veterinario segundo

D. Paulino Macías García.

Batallón de Zapadores Minadores número 6**Veterinario segundo**

D. Enrique Sangüesa Lobera.
Madrid, 27 de agosto de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Galbis Morphy y termina con D. Mariano Toledano Jiménez Castellanos, pasen a los destinos que a cada uno se le señala, con arreglo al decreto de 4 de mayo de 1931 (D. O. núm. 108).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Comandantes**

D. Juan Galbis Morphy, cesó de ayudante del General Lóriga y disponible en la primera división, al 15 regimiento ligero. (F.)

D. Víctor Menéndez Cacho, cesó de ayudante del General Carnicero y disponible en la primera división, al Ministerio de la Guerra. (V.)

Capitanes

D. Pedro Obregón Juvín, del 11 regimiento ligero, al sexto regimiento ligero. (V.)

D. Felipe Alau Gómez-Acebo, del 10 regimiento ligero, al séptimo regimiento ligero. (V.)

D. Ricardo Ballinas Pasarón, del 11 regimiento ligero, al 14 regimiento ligero. (V.)

D. Emigdio Muñoz Montero, ascendido, del cuarto regimiento pesado, al mismo. (V.)

D. José López Varela, del 13 regimiento ligero, al regimiento a caballo. (V.)

D. Eleuterio Bartolomé Udabe, del tercer regimiento pesado, al Parque de Ejército núm. 1. (V.)

D. Francisco Puertas Gallardo, del 14 regimiento ligero, al Grupo de Información núm. 3. (V.)

Tenientes

D. José Pérez Alvarez, del segundo regimiento pesado, al regimiento a caballo. (V.)

D. Juan Martínez Galán, de agregado en la Escuela Automovilista, al cuarto regimiento pesado. (V.)

D. Julio Antón Andrés, del 12 regimiento ligero, al cuarto regimiento pesado. (V.)

D. Miguel Montesinos Barbieri, de agregado en la Escuela Automovilista, al Parque de Ejército núm. 1. (Voluntario.)

D. Francisco López-Pereira Martín, del regimiento de Costa número 2, a la Comandancia de Melilla. (Voluntario.)

D. Mariano Toledano Jiménez-Castellanos, de la Comandancia de Melilla, a la Comandancia de Ceuta. (Voluntario.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Sexto regimiento ligero.—Vacantes: Dos de capitán.

1.—D. Pedro Obregón Juvín.

Séptimo regimiento ligero.—Vacantes: Una de capitán.

2.—D. Felipe Alau Gómez-Acebo.

1.—D. José Albert Meléndez.

1.—D. Pedro Regalado Sanz.

14 regimiento ligero.—Vacantes: Una de capitán.

1.—D. Ricardo Ballinas Pasarón.

1.—D. Alfonso Calderón Lambás.

Regimiento a caballo.—Vacantes: Una de capitán y una de teniente.

Capitanes

2.—D. José López Varela.

1.—D. Mariano del Prado O'Neill.

2.—D. José Armijo Gallardo.

2.—D. Carlos Grande de Castilla y Sánchez-Cantalejo.

1.—D. Felipe Alau Gómez-Acebo.

2.—D. Rafael Alvarez Loño.

2.—D. Marcelino Díaz Sánchez.

2.—D. Alfonso Calderón Lambás.

Tenientes

2.—D. José Pérez Alvarez.

2.—D. Eduardo Rodríguez Martínez.

2.—D. Juan Romero de Tejada Gerard.

1.—D. Joel Graña Maceiras.

1.—D. José García-Benítez Díaz-Gallo.

1.—D. Francisco López-Pereira Martín.

2.—D. Eduardo Guerra Palacios.

Cuarto regimiento pesado.—Vacantes: Tres de capitán y dos de teniente.

Capitán

1.—D. Emigdio Muñoz Montero.

Tenientes

1.—D. Juan Martínez Galán.

1.—D. Julio Antón Andrés.

Regimiento de Costa núm. 3.—Vacantes: Dos de comandante y cinco de capitán.

Capitán

3.—D. Felipe Alau Gómez-Acebo.

Grupo de Información núm. 3.—Vacantes: Una de capitán.

1.—D. Francisco Puertas Gallardo.
4.—D. Alfonso Calderón Lambás.

Centro de Movilización y Reserva núm. 15.—Vacantes: Una de capitán.

2.—D. Pedro Obregón Juvín.

Centro de Movilización y Reserva núm. 16.—Vacantes: Una de capitán.

3.—D. Pedro Obregón Juvín.

Parque de Ejército núm. 1.—Vacantes: Una de capitán y una de teniente.

Capitanes

1.—D. Eleuterio Bartolomé Udabe.

1.—D. Román Carlos Morales Fernández.

1.—D. Joaquín Ortín Murcia.

1.—D. Ignacio Pérez-Lucas y Nestar.

1.—D. Alejandro Zamorro Antonio.

1.—D. José López Varela.

1.—D. José Armijo Gallardo.

1.—D. Carlos Grande de Castilla y Sánchez-Cantalejo.

1.—D. Calixto Mayo Merino.

1.—D. Rafael Alvarez Loño.

1.—D. Marcelino Díaz Sánchez.

3.—D. Alfonso Calderón Lambás.

Tenientes

1.—D. Miguel Montesinos Barbieri.

1.—D. Senén del Oso Romero.

1.—D. Andrés Grande Isabel.

1.—D. Ciro Warieta de la Quintana.

1.—D. Cristóbal García Zapatero.

1.—D. Luis Lobato Sánchez.

1.—D. José Pérez Alvarez.

1.—D. Eduardo Rodríguez Martínez.

1.—D. Juan Romero de Tejada Gerard.

2.—D. Joel Graña Maceiras.

1.—D. Tomás Clavijo Guimerá.

1.—D. Eduardo Guerra Palacios.

Ministerio.—Vacantes: Una de comandante.

1.—D. Víctor Menéndez Cacho.

Comandancia de Ceuta.—Vacantes: Una de teniente.

1.—D. Mariano Toledano Jiménez Castellanos.

2.—D. Francisco López-Pereira Martín.

1.—D. Buenaventura Rodríguez Manterola.

Comandancia de Melilla.—Vacantes: Siete de capitán y una de teniente.

Teniente

3.—D. Francisco López-Pereira Martín.

Madrid, 27 de agosto de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS que figurán en la siguiente relación, pasen, en propuesta ordinaria, a servir los destinos que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Daniel Pérez García, del batallón de Zapadores Minadores número 4, al núm. 5. (V.)

D. Luis Feliú Oliver, de disponible forzoso en la primera división orgánica, al batallón de Zapadores Minadores núm. 4. (F.)

D. Rafael Sánchez Benito, de disponible en la primera división orgánica, al batallón de Ingenieros de Melilla. (F.)

Capitanes

D. José Rivera Zapata, que ha cesado "Al servicio del Protectorado", a la Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de El Ferrol. (V.)

D. Vicente Blanco Olleta, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), al batallón de Zapadores Minadores núm. 5 (V.), cesando en la comisión el de igual empleo D. José Lahuerta Gálvez.

D. Joaquín González Vidaurreta, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, al batallón de Ingenieros de Tetuán (V.), continuando en su actual destino hasta nueva orden.

Tenientes

D. José Marcos del Fresno, del Grupo de Zapadores para la División de Caballería y brigadas de Montaña, al regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

D. Luis Ripoll López, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 2, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa). (Voluntario.)

D. Angel Sánchez Aguiló, que cesa en el batallón de Zapadores Minadores núm. 7, a incorporarse a su destino de plantilla en el regimiento de Transmisiones.

RELACION DE LOS SEÑORES OFICIALES QUE HAN SOLICITADO LOS DESTINOS VACANTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

Inspección de Ingenieros de la tercera Inspección general del Ejército. Una de capitán.

Ninguno.

Comisión de Movilización de Industrias civiles de la sexta división orgánica.—Una de comandante.

Ninguno.

Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de El Ferrol.—Una de capitán.

D. José Rivera Zapata.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares.—Una de comandante.

Ninguno.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias.—Una de comandante.

Ninguno.

Regimiento de Zapadores Minadores.—Una de subalterno.

D. José Marcos del Fresno.
D. Angel Ruiz Martín.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.—Una de subalterno.

Ninguno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3.—Una de comandante.

Ninguno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4.—Una de comandante.

Ninguno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.—Una de comandante.

D. Daniel Pérez García.

Dos de capitán.

D. Vicente Blanco Olleta.
D. Joaquín González Vidaurreta.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.—Una de capitán.

Ninguno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.—Una de capitán.

Ninguno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.—Una de comandante.

Ninguno.

Dos de capitán.

Ninguno.

Batallón de Pontoneros.—Una de comandante.

D. Daniel Pérez García.

Grupo mixto de Zapadores para la División de Caballería y brigadas de Montaña.—Una de subalterno.

Ninguno.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2.—Una de capitán.

Ninguno.

Estado Mayor de las Fuerzas Militares de Marruecos.—Una de comandante.

Ninguno.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos.—Una de comandante.

Ninguno.

Batallón de Ingenieros de Melilla. Una de comandante.

Ninguno.

Dos de capitán.

Ninguno.

Batallón de Ingenieros de Tetuán. Una de capitán.

D. Joaquín González Vidaurreta.

Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa).—Una de subalterno.

D. Luis Ripoll López.
D. Heraclio Gautier Larrainzar.
Madrid, 27 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Emilio Vila Alvarez, del Parque de Zaragoza, al Centro de Movilización y Reserva núm. 8 (Lérida). (F.)

D. José de la Iglesia Fernández, del Parque de Melilla, al Parque de Zaragoza. (V.)

D. Juan Barranco Rodríguez, del Parque de Larache, a la tercera Comandancia, primer Grupo (Zaragoza). (F.)

Capitanes

D. Francisco Clarós Martín, de la Comandancia Militar de Baleares, a la Subsecretaría de este Ministerio. (Voluntario.)

D. Antonio Bienzobas Mejías, de la tercera Comandancia, segundo Grupo, al Centro de Movilización y Reserva núm. 2 (Ciudad Real). (V.)

Tenientes

D. Alejandro Abejón Rosell, de la Escuela Automovilista del Ejército (agregado), a la Subsecretaría de este Ministerio (agregado). (Voluntario, como estaba anteriormente.)

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR NINGUN DESTINO DE LOS SOLICITADOS

Parque de Intendencia de Zaragoza

Comandantes

D. José Sol Morera.
" Julio Llerena y Fernández Arayo.

Subsecretaría de este Ministerio

Capitanes

D. Tomás Rojas del Castillo.
" José González Ferradas.

Centro de Movilización y Reserva número 2 (Ciudad Real)

Capitán

D. José González Ferradas.
Madrid, 27 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el oficial primero de INTERVENCION MILITAR, que presta sus servicios en la Intervención de los servicios de la plaza de Oviedo, D. Alfonso Montaner Sáenz de Vizmanos, pase destinado, con carácter voluntario, a la Intervención general de este Ministerio, publicándose a continuación relación de los solicitantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores General de la octava división orgánica y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION DE SOLICITANTES

Intervención general de este Ministerio

Comisario de Guerra de segunda clase, D. Eduardo Romero González, sin efecto por no haberse publicado en el DIARIO OFICIAL la vacante de su empleo que solicita.

Oficial primero, D. Alfonso Montaner Sáenz de Vizmanos.

Madrid, 27 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Servicio de Aviación comprendidos en la siguiente relación, que

comienza con D. Joaquín Martínez Visiedo y termina con D. Amador Silverio Jiménez, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, siendo destinados igualmente, en concepto de agregados, a los Servicios de Instrucción y Unidades, por no existir vacantes de plantilla, los oficiales que han terminado el Curso en la Escuela de Transformación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la Escuadra núm. 1 (Getafe)

Tenientes

D. Joaquín Martínez Visiedo, de la misma, grupo núm. 21. (V.)

D. José Méndez Iriarte, de la Escuela de Transformación. (V.)

A la Escuadra núm. 1, grupo 21 (León)

Teniente

D. Javier Murcia Rubio, de la Escuela de Transformación. (V.)

A la Escuadra núm. 3 (Barcelona)

Comandante

D. Miguel Ramírez de Cartagena, de Servicios Técnicos. (V.)

Tenientes

D. Carlos Ferrándiz Arjonilla, de la Escuela de Transformación. (V.)

D. Carlos Mendicuti Serra, de la misma. (F.)

D. Ramiro Pascual Sanz, de la misma. (F.)

Fuerzas Aéreas de Africa

Capitán

D. José de la Roquette y Rocha, de los Servicios Centrales (Cartografía). (Voluntario.)

Grupo de Hidros núm. 6

Capitán

D. Carlos Núñez Maza, de la Escuadra núm. 3, grupo núm. 23. (V.)

A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCION Y AGREGADOS A LAS UNIDADES QUE SE EXPRESAN

A la Escuela de Observadores (Cuatro Vientos)

Teniente

D. José Costero Tudanca, de la Escuela de Transformación. (V.)

A la Escuadrilla terrestre de Los Alcázaros

Teniente

D. Juan Castro Carrasco, de la Escuela de Transformación. (F.)

A la Escuadra núm. 1 (Getafe)

Tenientes

D. José Martínez Ubago, de la Escuela de Transformación. (V.)

D. Rafael Jiménez Benhamón, de la misma. (V.)

D. José Barranco del Egido, de la misma. (V.)

D. Eduardo Lorenzi de la Vega, de la misma. (V.)

A la Escuadra núm. 1, grupo 21 (León)

Tenientes

D. Eduardo Ruiz Más, de la Escuela de Transformación. (F.)

D. Rafael Serrano Arenas, de la misma. (F.)

D. Francisco Alfonso Pimentel, de la misma. (F.)

A la Escuadra núm. 3 (Barcelona)

Tenientes

D. Joaquín Reixa Maestre, de la Escuela de Transformación. (F.)

D. Alfonso Torrejón Montero, de la misma. (F.)

A la Escuadra núm. 3, grupo núm. 23 (Logroño)

Tenientes

D. Joaquín Escario Bosch, de la Escuela de Transformación. (V.)

D. Amador Silverio Jiménez, de la misma. (F.)

NOTA.—Todos los que habían solicitado destinos anunciados, han sido comprendidos.

Madrid, 22 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales del Arma de CABALLERIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Julio Ruiz de la Cuesta, de disponible en la sexta división orgánica, a la Plana Mayor de la tercera brigada de Caballería. (V.)

Teniente, D. Julio Alvarez Cerrato, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al regimiento Cazadores núm. 5. (V.)

Alférez, D. Julián Calleja Villán, del regimiento de Cazadores número 4, al regimiento de Cazadores número 3. (F.)

RELACION DE LOS SEÑORES OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO SER DESTINADOS EN LA PROPUESTA DEL PRESENTE MES A LAS VACANTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

Vacante de capitán en la Plana Mayor de la tercera brigada de Caballería

D. Domingo Martínez de Pisón y Nevot.
" Casiano Velloso y Pérez-Batalión.
" Baltasar Rodríguez Martínez.
" Santiago Mateo Marcos.
" Justo Pérez Pelayo.

Vacante de teniente en el regimiento Cazadores núm. 5

D. Valentín Bulnes Alonso-Villabos.
" José Sánchez Caffo.
" Alfredo García García.
Madrid, 27 de agosto de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente auditor de primera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, que presta sus servicios en la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, D. Fernando Vives Camino, pase destinado, con carácter voluntario, a la Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, en vacante de su empleo, publicándose a continuación relación de solicitantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor General de la sexta división orgánica.

RELACION DE SOLICITANTES

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica

Teniente auditor de primera, don Fernando Vives Camino.

Fiscalía Jurídico Militar de la primera división orgánica

Teniente auditor de primera, don Ricardo Calderón Serrano, sin efecto por no haberse publicado en el DIARIO OFICIAL la vacante que solicita.

Madrid, 27 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficiales primeros

D. Laureano Sanjuán López, ascendido, de "Al servicio del Protectorado Jemis de Tensaman. (V.)
D. Ramón Andrés Arquelladas, ascendido, de la tercera brigada de Infantería, a la misma.

Oficiales segundos

D. Victoriano Freire Villar, del Gabinete Militar del Alto Comisario ("Al servicio del Protectorado"), a la octava brigada de Artillería. (V.)
D. Angel Pradas Jufre, ascendido, de la cuarta división orgánica, a la misma.

Oficiales terceros

D. Francisco Albeza Pérez, ascendido, del territorio del Rif, a la cuarta brigada de Infantería. (V.)
D. Alejandro López Arroyo, ascendido, de "Al servicio del Protectorado", a la Comandancia Militar de San Sebastián.
Madrid, 25 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes en el Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA, por este Ministerio se ha dispuesto que los auxiliares que figuran en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar principal

D. Tomás García Bartolomé, ascendido, del Parque de Intendencia de La Coruña, a la Intendencia Militar de la octava división (agregado). (F.)

Auxiliares de primera

D. Antonio Lora de Diego, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, al Parque de Intendencia de La Coruña. (V.)
D. Pedro Molina Gallardo, ascendido, de la Jefatura de Transportes de Málaga, a la Intendencia de la segunda división. (F.)

Auxiliares de segunda

D. Antonio Bernabé Andreu, de la Intendencia de la segunda división,

a la Subsecretaría de este Ministerio (Voluntario.)

D. Juan Saavedra Montesinos, de la Pagaduría de Haberes de la segunda división, a la Jefatura de Transportes de Málaga. (V.)

D. Eloy Martín Castro, ascendido, de la Jefatura de Transportes y Hospitales de Melilla, a la Pagaduría de Haberes de la sexta división. (Forzoso.)

Auxiliares de tercera

D. Cirilo Merino Ruiz, de la Pagaduría de Haberes de la séptima división, al Servicio de Hospitales y Transportes Militares de Melilla. (V.)
D. Germán Valencia López, del Servicio de posiciones del Rif, a Transportes Militares de Madrid. (Voluntario y rectificación.)

D. José López Alfaro, del Depósito de Intendencia de Villa Sanjurjo, al Hospital Militar de Alcalá de Henares. (Voluntario y rectificación.)

D. Santiago Navarrete Blanca, del Hospital de Alcalá de Henares, a disponible forzoso en la primera división y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio. (Forzoso y rectificación.)

D. Jesús Vicente Romero, de Transportes Militares de Madrid, a disponible en la primera división y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio. (Forzoso y rectificación.)

RELACION DE LOS AUXILIARES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

Auxiliares de primera

Parque de Intendencia de La Coruña

D. José López Domenech.
" Jerónimo Gómez de Miguel.
" Laureano García Ribera.
" Pedro Molina Gallardo.

Auxiliares de segunda

Transportes Militares de Málaga

D. José Rodríguez Mancera.
" Mario Criado Sáenz.
" Eloy Martín Castro.

Auxiliar de tercera

Transportes y Hospitales de Melilla

D. José González Cascado.
Madrid, 27 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los practicantes militares de Medicina que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Farifas Velázquez y termina con D. Francisco Pérez Rodríguez, pasen a servir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Fariñas Velázquez, del Servicio de Eventualidades en el Rif, a la Enfermería Militar del Zoco Jenis de Tesaman. (V.)

D. Leandro de la Flor Pérez, procedente de supernumerario sin sueldo, con residencia en Toledo a la Clínica Militar de Oviedo. (F.)

D. José Luis González Rodríguez, procedente de supernumerario sin sueldo, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz), al Servicio de Eventualidades en el Rif. (F.)

D. Francisco Pérez Rodríguez, procedente de supernumerario sin sueldo, con residencia en Montoro (Córdoba), a la Enfermería Militar del Tenin de Sidi Yamani. (F.)

RELACION DE LOS SOLICITANTES A DICHS DESTINOS

Ninguno.

Madrid, 27 de agosto de 1932.— Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la relación de destinos de sargentos de INTENDENCIA inserta a continuación de la orden circular de 25 del actual (D. O. núm. 202), se entienda rectificada en la forma que se expresa a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Angel Antón Arés de Parga, de la segunda Comandancia, segundo Grupo (Valencia), a la primera Comandancia, segundo Grupo (Sevilla). (V.)

Felipe Carravedo García, del Centro de Movilización y Reserva número 8 (Lérida), a la tercera Comandancia, primer Grupo (Zaragoza). (Voluntario y rectificación.)

Julián García Piza, de la tercera Comandancia, primer Grupo (Zaragoza), al Centro de Movilización y Reserva núm. 8 (Lérida). (F.)

Madrid, 27 de agosto de 1932.— Azaña.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo primero de la ley de 30 de junio último (D. O. núm. 157), queden

en situación de disponible por fin del presente mes en las plazas en que actualmente tienen su destino, los capellanes del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército que no hayan sido designados por la orden de 19 del actual (D. O. núm. 197), para preparar y ejecutar la entrega de los archivos canónicos que por la misma se les señala, quedando autorizados los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos para autorizar el cambio de residencia, y cuenta del Estado, por una sola vez, a los que lo soliciten, dando cuenta a este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Alfredo Gasó Más, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando disponible en esa división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA, piloto y observador del Servicio de Aviación, con destino en la Escuadra núm. 2 (Sevilla), D. Gerardo Fernández Pérez, pase a situación B), quedando disponible en esa división, con derecho al uso permanente del emblema y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo durante el tiempo que señala el apartado e) de las prevenciones generales de la orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. número 210), por haber prestado servicio en Aviación, como piloto, durante más de cinco años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán del Arma de CABALLERÍA D. Ricardo Uhagón

y de Ceballos, disponible en esta división orgánica, pase a la de "disponible gubernativo" en la misma, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, queden en la situación de "disponible gubernativo" en esta división, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Enrique Sánchez-Ocaña del Campo, de disponible en la primera división orgánica.

D. José Sanz de Diego, de idem idem.

D. José Fernández Pin, de idem idem.

Tenientes

D. Alfonso Gómez Pineda, de disponible en la primera división orgánica.

D. Daniel de Alós Herrero, de idem id.

D. Francisco Manella Duquesne, del regimiento Cazadores núm. 3.

D. José García Landeira, de disponible en la primera división orgánica.

D. Rafael López y de Heredia, de idem id.

D. Pedro Sarraís Llasera, de idem idem.

D. Francisco Pérez Rojo, de idem idem.

D. Luis Valderrábano Aguirre, del regimiento Cazadores núm. 3.

D. Antonio Santa Cruz Bahía, de disponible en la primera división orgánica.

D. José Vallejo Peralta, de idem idem.

D. Horacio Moreu Hurtado, de idem id.

D. Enrique Bargés Pozurama, de idem id.

D. Marcelino Lope Sancho, de idem idem.

Madrid, 25 de agosto de 1932.— Azaña.



Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Santos Hernández Carretero, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, cese en la situación de «Al servicio de otros Ministerios, quedando disponible en esa división, hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que, por hallarse procesado el dibujante de los Cuempos Subalternos de INGENIEROS D. Gonzalo Valera y Ruiz del Valle, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, quede en la situación de disponible gubernativo en la primera división, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico, en situación de reserva, D. Víctor Manuel Noguera, con residencia en esta capital, en solicitud de ser autorizado para disfrutar una licencia en diferentes puntos de Francia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico D. Rafael Criado Cardona, con destino en el Hospital Militar de Valladolid, en solicitud de ser autorizado para disfrutar el permiso de verano en distintos puntos de Portugal, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo preveni-

do en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en escrito de 10 del actual, este Ministerio ha resuelto conceder autorización para disfrutar quince días de permiso de verano en París (Francia), al capitán de ARTILLERÍA, con destino en el regimiento ligero núm. 5, D. Ismael Palau Ferrer, debiendo cumplimentar cuanto disponen las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la disposición de 24 de noviembre de 1925 (D. O. núm. 264), por la que se concedía la Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 18 de abril del mismo año, al comandante de ARTILLERÍA D. José Molas García, en el sentido de que la que le corresponde es la de 11 de marzo de 1925, y como consecuencia, por haber cumplido los plazos reglamentarios, se le otorga la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la expresada condecoración, con la antigüedad de 17 de junio de 1932, debiendo empezar a percibir a partir de primero de julio siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas cursadas a este Ministerio en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), este Ministerio concede a los jefes y oficiales de INFANTERÍA y fakih que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará por adicionales a los ejercicios correspondientes con el carácter de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, conforme determina a orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Guillermo Delgado Brackembury.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. Crispulo Moracho Arregui.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Enrique López Urquiza.

Comandantes

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de primero de junio de 1932

D. Luis Cristóbal Beorlegui.
" Carlos Borrero Alvarez Mendizábal.
" Manuel Ríos Fernández.

1.200 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Francisco Delgado Serrano.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Carlos Muñoz Gul.
" Carlos Silva Rivera.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. Camilo Alonso Vega.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de mayo de 1932

D. Hilario Vicente Castro.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Fernando Guerrero Parrondo.

" Francisco Jerez Espinazo.
" Ramón Saleta Goya.
" Maximiano Infante Romero.
" Ricardo Enamorado y Alvarez Castillón.

" Bernardo Sánchez Tirado-Guzmán.
" José Asenjo Alonso.
" Virgilio Aguado Martínez.
" José Vierna Trápaga.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. Eduardo Araujo Soler.

" Emilio Quintela Vázquez.
" Edmundo Seco Sánchez.
" Joaquín Camarero Arrieta.
" Luis Vicente Ripoll.

Capitanes

1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Jesús Carrizosa Molina.

" Emilio de Rute Villanova (retirado).
" Manuel Matallana Gómez.
" Francisco Megides Gurrera.
" Francisco López Guerrero Miranda.

1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. Sebastián Rodrigo Vincent.

" Ladislao Fernández Guinea.
" Enrique Feliú Sintés.
" Buenaventura Alegría Ezcurra.
" Ricardo Alonso Vega.
" Pedro Fuentes Pérez.
" Victorino Fernández Orio.
" Ricardo Burillo Stolle.
" José García Vayas.
" Vicente Salvador Bertomeu.
" Anastasio Santiago Rojo.
" Carlos Vélez López.
" Manuel Orbe Morales.
" Ramón García Moreiro.
" Carmelo Porqueras Bañeres.
" Armando Álvarez Álvarez.
" Juan Fernández Aceytuno Montero.
" José de Linos Lage.
" Antonio Escudero Vereza Aguilar.
" Enrique Gómez García.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de junio de 1932

D. Elroy Camino Peral.

" Luis Fernández Gomila.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Jesús Álvarez Pérez.

" Jesús Liberal Travieso.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. José Calderón Rinaldi.

" Alfonso Beriso Lardín.

D. Arturo Martín Delgado.

" Pascual Junquera de la Pifera.
" Vicente Sintés Cardona.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Manuel González Eady.

" Fernando Benavent García.
" Cristóbal Cárceles Prades.
" Manuel Barrera González Aguilar.
" Agustín Delgado Cros.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. Pedro Lozano López.

" Alejandro Quesada del Pino.
" Eusebio Ruiz Maestre.
" Jorge Gil Caballero.
" Francisco Ortiz Magarifo.
" Miguel Osset Acosta.
" Lorenzo Machado Méndez.
" Juan Janáriz Peris.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de octubre de 1932

D. José Rodríguez Bescansa.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de julio de 1932

D. Antonio Alvarez López-Baños.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Manuel Checa Almohalla.

" Luis de la Puente López de Heredia.
" Antonio de Ramos Casas.
" Manuel Priego Gabarrón.
" Enrique Riera Martínez.
" León Luengo Muñoz.
" Francisco Araujo Soler.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. César Pardal Sánchez.

" Diego Sánchez Ferrer.
" Carlos García Ibáñez Robles.
" Eduardo Urizbera Iriarte.
" Tomás Iglesias Lloreda Maristany.
" José Meca Romero.
" Francisco Hidalgo Ros.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de febrero de 1932

D. Fernando Herrero de Tejada y Francia (retirado).

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Hipólito Fernández Palacios.

" Enrique Palacios Ruiz.
" Cándido Marcos Heredero.
" Celestino Ruiz Sáenz de Santamaría.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. José Maestu Fernández.

" José Bueno Quejo.
" Juan Fernández Vida.

D. Carlos Borbonado Chapela.

" Eugenio López de Echave.
" Antonio García Vivar.
" José Vernis Alonso.
" Alberto Soler García.
" Pedro Luengo Martínez.
" Aurelio Soria Gómez.
" Jaime Cereceda Gargollo.
" Enrique Abellán Calvet.
" Andrés Fernández Cuevas Martín.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de julio de 1932

D. Ismael Halcón de Silva.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Fernando Mayo Morales.

" José Bádenas Padilla.
" Francisco Compte Anguera.
" José Lacamba Grosso.
" Antonio de Cea Alvarez.
" Jacobo López García.
" Carlos Moscoso del Prado.
" Nicasio Riera Pou.
" Nicolás Pérez Catalán.
" Jacinto Lassa de Vega.
" José Bravo Fernández (retirado).
" Andrés Hernández Santonja.
" Virgilio Leret Ruiz.
" Fernando Villalba Rubio.
" Francisco Castaño Cerveró.
" José Ventos Pearce.
" Antonio Moreno Farriols.
" Luis Aizpuru Martín Pinillos.
" Fernando Alvarez Crespo.
" Luis Enseñat Soler.
" Jaime Clar Aloy.
" Pablo del Amo y Pons.
" Miguel Escoll Casademont.
" Antonio de Ibarra Montis.
" Juan Iñiguez Meca.
" Joaquín Agulla Jiménez Coronado.
" Agustín Sanz Sáinz.
" Jesús Domenech Ramírez de Arrellano.

" Francisco Sánchez Oliva.
" Luis Recuenco Gómez.
" Virgilio del Campo Séneca.
" Vicente Torres Menéndez.
" Enrique Zaragoza de Viala.
" Pablo López Andrés.
" Luis García de Viedma Suárez.
" Juan Asensio Poncellis.
" Isafas Castillo Vicuña.
" Juan Machado García de Viedma.
" Eugenio Jak Çaruncho.
" Arturo Picatoste Tuero.
" Emilio Figueroa Permay.
" Julián Arias Camisón López (retirado).

" Alberto Herrero Tomé.

" Fernando de Nieva Gallardo.
" José Manso Vaquer.
" José Cueto García.
" Pedro López Pérez.
" Félix Fernández de Castro Corrales.

" Buenaventura Carpintero López.
" Salvador Bonet Tassé.
" Rufino González Soler.
" Pedro Pascual Montañés.
" Francisco López de la Fuente.
" Silverio Ros López.
" José Navarro Manzanares.

D. Andrés Hermosa Gutiérrez.
" José Olagüe Arnedo.
" Manuel Alberni Vilajuana.
" Rosendo Piñero Plaza.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. Francisco Caamaño Calderón.
" Claudio Gil Alós.
" Francisco Arbat Gil.
" Ricardo Balaca Navarro.
" José Pérez Vengut.

Tenientes

1.300 pesetas por llevar trece años de oficial, a partir de primero de julio de 1932

D. Arturo O'Neill Abajo.
" Eduardo Rubio Funes.
" Joaquín de los Ríos Porro.
" Enrique Arias Rodríguez.
" Gonzalo Tejero Langarita.
" Carlos Pascual del Povil y Zuzáregui.
" Arturo Sánchez Puente.
" Juan Ruiz Guillén.

1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de primero de junio de 1932

D. Francisco del Cacho Villaroig.

1.100 pesetas por llevar seis años después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1932

D. Tomás Huertas Tufiño.

1.100 pesetas por llevar seis años después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de septiembre de 1932

D. José Escandell Roig.

500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1932

D. Virgilio Seoane González.
" Víctor Saracibar Bazán.
" Luis González de la Peña.
" Luis Martín Luna Lersundi.
" Leopoldo Español de la Torre.
" Julio Quilez Merino.
" Enrique Martín Hernández.
" Ricardo Núñez Cortés.
" Lorenzo Thomas Perelló.
" Manuel Romero Sixto.
" José Moreno de Vega Astola.
" Guillermo Cantalapiedra Fernández.
" Eduardo Recas Suárez.
" José de Ugarte Ruiz.
" Miguel García Pardo.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de agosto de 1932

D. Serafín Moreno Pato.

500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1932

D. Andrés Ibáñez Meca.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de septiembre de 1932

D. Luis Montero Sierra.
" Angel Camarero Moral.

Teniente de Tercio

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. Ramón Alonso Miyar.

Alféreces

1.100 pesetas por llevar seis años después de los veinticinco de servicio, a partir de primero de septiembre de 1932

D. José Luengo Fuentes.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de agosto de 1932

D. Pedro Amigó Rodríguez.

Fakih

1.700 pesetas por llevar diecisiete años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1932

Sidi Adbelam el Hafef.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—
Azaña.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Enrique del Pino Trigueros, con destino en el batallón de Cazadores de Africa núm. 6, en súplica de que se le conceda el retiro para Barcelona, con arreglo a la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59), por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, siendo baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Sr. Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA Militar, con destino en las Oficinas de Intendencia de la sexta división, D. Pedro Vidal Torres, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Palma de Mallorca, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes y haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

SECRETARIOS DE CAUSAS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que el auditor de esa división cursó a este Departamento a favor del brigada, de la Sección de Destinos de la división de CABALLERÍA, don Fidel Molina Herrera, para la provisión de una plaza de secretario de causas del Juzgado permanente de esa división; teniendo en cuenta que

el interesado reúne los requisitos que previene el reglamento aprobado por orden de 19 de junio de 1919 (D. O. número 129), por este Ministerio se ha resuelto aprobar la propuesta de referencia, disponiendo que el interesado cause baja por fin del presente mes en la Sección de Destinos a que pertenece y alta en la plantilla del referido Juzgado, con arreglo al artículo 35 del mencionado reglamento y orden Ministerial de 13 de julio del año anterior (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 12 del actual, participando a este Departamento que, según el certificado de reconocimiento facultativo sufrido el día 6 del corriente por el teniente de ARTILLERÍA D. Angel España Gómez, en situación de reemplazo por enfermo en esta capital, se halla útil para el servicio, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo al interesado desde el día 6 de este mes y que quede disponible en Madrid hasta que le corresponda colocación, con arreglo al decreto de 11 de marzo último y circular de 9 de junio próximo pasado (D. O. núms. 61 y 136, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

GANADO DE DESECHO

Circular. Excmo. Sr.: Próxima la fecha en que debe darse de desecho el ganado caballar y mular en todas las Armas, Cuerpos e Institutos del Ejército, e incluso las Fuerzas Regulares Indígenas de Marruecos, con arreglo a lo que dispone la orden circular de 25 de junio de 1919 (C. L. núm. 250), este Ministerio ha resuelto que los primeros jefes que manden unidad independiente, donde existe ganado de plantilla, remitan a este Departamento (Sección de Material), precisamente antes de primero de octubre próximo, duplicadas propuestas del ganado de los sujos respectivos que, por padecer enfermedades incurables no contagiosas y hallarse inútiles para el servicio, deban ser vendidos en pública subasta, y si no tienen ninguno que proponer lo manifestarán de oficio, dentro del citado plazo, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 10 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 294). Las propuestas de las yeguas se harán por separado de las de los caballos y ganado mular, fi-

gurando en todas ellas los semovientes por orden de mayor a menor grado de inutilidad, es decir, que se encabezarán con los más graves y terminarán con los leves; pero en todos los casos deben fijarse muy detenidamente los jefes de la unidad en no incluir en ellas ganado joven, a no ser que su incurabilidad esté plenamente probada y su inutilidad sea acentuadísima. A la vez, han de tener en cuenta que el total de bajas por muerte y vendidos de desecho desde primero de agosto actual, más los que se hayan concedido en propiedad a individuos de tropa de la Guardia Civil desde dicha fecha y los que se propongan para desecho, no rebasen a ser posible, la mitad del doceavo de caballos de Generales, jefes y oficiales; la mitad del catorceavo de los de silla de tropa de todas las Armas y Cuerpos, a excepción de los de Artillería; la mitad del noveno de los caballos de silla de tropa e intercambiables del Arma de Artillería; la mitad del doceavo de los de tiro y carga, y la mitad del dieciochoavo del ganado mular; y respecto al Ejército de Africa, las tres cuartas partes del décimo del de toda clase; como único medio de que se pueda atender a las necesidades del Ejército con las cantidades propuestas para el próximo año económico. Las unidades cuyo ganado sufra alguna epizootia, remitirán, como las demás, las propuestas de desecho, pero no se efectuará la subasta, aunque sea aprobada, hasta que desaparezca dicha epizootia. Para la tramitación de las cuentas del ganado de desecho vendido en pública subasta, se tendrá en cuenta lo que dispone la orden circular de 9 del actual (D. O. núm. 190).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE AEROSTACION

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de colocación de rejas de hierro en las ventanas del Parque de armamento y saneamiento de sótanos del edificio de tropa en el Aeródromo de Cuatro Vientos", formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 108), siendo cargo su importe, que asciende a 10.000 pesetas, a los fondos de dotación para los "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual, con cargo al capítulo 41, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia exenta de Ingenieros 10.000 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

AVIACION MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Como complemento de la orden circular de 15 de junio último (D. O. núm. 154), que publica las normas a que ha de sujetarse el funcionamiento y enseñanza de las clases de tropa del Ejército, así como el examen previo y curso de aptitud para el ingreso de ellas en el Cuerpo de Suboficiales, este Ministerio ha resuelto, por lo que al Servicio de Aviación Militar se refiere, que la distribución del curso de aptitud para el ingreso de los sargentos de dicho Servicio que tuviesen aprobado el examen previo en el citado Cuerpo de Suboficiales y el programa de conocimientos especiales profesionales de las clases de tropa de aquél, se ajusten a las normas que a continuación se dictan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

NORMAS QUE SE CITAN

Distribución del curso de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales de los sargentos que tuviesen aprobado el examen previo de dicho

Cuerpo Aviación

Quince días, en la Escuela de combate y bombardeo aéreo de Los Alcázares; un mes, en la Escuela de mecánicos de Cuatro Vientos; quince días, en el Parque Central; dos meses, en los servicios autónomos (Protección de vuelos, armamento, fotografía y cartografía); un mes, en la Escuela Central de Gimnasia, y otro mes, en la Escuela Central de Tiro, que deberán coincidir con los que se señalen para los de las demás Armas y Cuerpos.

Conocimientos especiales profesionales

Para soldados aspirantes a cabo

1.º Nomenclatura de las partes importantes del material de Aviación de todas clases.

Primeras materias: materiales de Parque; motores y sus repuestos. Aviones y sus repuestos.

Diferencia entre materiales y efectos de inventario y de consumo.—Clase de material de inventario, según las dependencias y servicios.—Fotografía.—Protección de vuelo.—Paracaidas.—Talleres.—Automóviles.—Armamento.

Clases de material de consumo

2.º Cuidados que se deben tener en el manejo en tierra de los aviones.

Cómo deben colocarse con relación al viento.—Cómo debe moverse el avión. Forma de cogerlo para levantarlo la cola y forma de empujarle.—Cuándo y cómo debe anclarse un avión.—Precauciones para el personal que está cerca del avión (prohibición de fumar, etc.).—Conocimiento de las instrucciones que en cada aeródromo haya para el servicio de aparatos, tanto transeuntes como de las unidades.

3.º Todos los regimientos de Aviación, en la parte que les atañe.

4.º *Cultura física*.—La que corresponda y ordene el oficial encargado, según la época del año, y plan de instrucción de las unidades.

Para cabos

1.º Precauciones para la conservación del material de Aviación de todas clases.—Metales y piezas metálicas.—Artículos de goma.—Artículos de madera.—Aparatos de a bordo.—Planos y timones, etc.—Líquidos inflamables (combustibles y grasas).—Acidos, etc.—Motores y accesorios.—Armamento (instrucción muy somera).—Radio (instrucción muy somera).—Material fotográfico (instrucción muy somera).

2.º Organización del servicio del material.—Aprovisionamiento.—Parque Central: su composición, manera de nutrirse, a quien debe remitir este Parque.—Parques regionales: su composición, manera de nutrirse, a quien debe abastecer.—Almacenes de aeródromo para pequeñas unidades: cómo deben nutrirse.

3.º Precauciones para desmontar aparatos y para su transporte desmontados o no.—Documentación precisa. Maniobras para realizarlo.—Instrucciones para lo mismo.—Embalaje de las diversas partes del avión.—Rotulación.

4.º Organización de nuestro servicio.—Clases de Aviación y sus cometidos.—Caza, reconocimiento; bombardeo; hidroaviones; Aviación ofensiva, defensiva, de cooperación con el Ejército.

Acondicionamiento en los vehículos según se trate de fuselajes; de fuselajes con planos, etc.—Documentación precisa.—Guía administrativa: confección de la misma y curso.—Guía de transporte y trámite de la misma.

5.º Precauciones contra incendios: material contra incendios y sus clases.—Parque de incendios rodado.—Extintores.—Instrucciones para el manejo de una y otra clase de material.—Empleo de agua por cubos en cadena de hombres.—Empleo de tierra o arena.

6.º Señales diurnas y nocturnas.—Conocimientos de la legislación referente a estas señales en los aeródromos militares.—Conocimiento de las instrucciones o Códigos especiales de los aeródromos militares.

7.º Disciplina de pista en los aeródromos.—Redactar las instrucciones que el personal de tierra debe exigir, tanto al público como al personal militar, en los campos de aterrizaje, para cortar posibles accidentes.

8.º Guerra química y su defensa individual o colectiva.—Algo de historia.—Clasificación de los gases de combate y propiedades de cada uno de ellos y sus efectos.—Protección contra los gases de carácter individual.—Descripción de algún tipo de caretas y su manejo.—Cuidados que hay que aplicar al personal atacado que sufra los efectos de cualquiera de estos gases.—Cuidados y precauciones del personal que tiene que manejarlos.—Protección de carácter colectivo.—Señales para advertir la presencia de los gases.—Abrigos para protegerse.—Desinfección del personal y del terreno atacado.—Descripción del material ofensivo empleado en la guerra química.—Lanza-llamas, protectores de gases, bombas, etc.—Contaminación de aguas.

9.º Todos los reglamentos de Aviación, en la parte que les atañe.

10. Cultura física: Programa que, según la época y necesidades del plan de instrucción, redacte el oficial encargado.

Para sargentos

1.º Nociones de meteorología.—Elementos de la atmósfera que precisa conocer.—Nociones sobre aparatos más corrientes.—Barómetros, barógrafos, termómetros, hidrómetros y anemómetros.—Nociones sobre los elementos medidos por estos aparatos y su influencia mutua.—Nociones sobre nubes y nubosidad.—Nociones sobre medida de visibilidad.—Nociones sobre sondeos aéreos.—Nociones sobre organización de la meteorología para la protección de vuelo.

2.º Condiciones de un aeródromo militar.—Arreglo de un campo para este fin y preparación para su defensa.—Cuidado con los campos, según su clase y clima.—Condiciones generales que debe reunir el terreno. Dimensiones mínimas según sus alrededores y accesos.—Señales que deben marcarlo.—Vientos reinantes.—Situación con respecto a las líneas de comunicación.—Cuidados según sean de terreno duro, de tierra con vegetación, de arena, secos o pantanosos. Situación con respecto a las líneas enemigas.—Preparación para su defensa.—Defensas permanentes y accesorias.—Cuáles son más convenientes.—Enmascaramientos.

3.º Contabilidad del material.—Nociones sobre la forma de llevarse en los Parques los estados de material, tanto de inventario como de consumo.—Inventario del material de escuadrillas, grupo y escuadras.—Forma de hacer la extracción del material.—Valores de extracción del material de consumo.

4.º Legislación aérea.—Reunificación de toda la legislación, tanto referente a la Aviación civil como militar.

5.º Ametralladoras terrestres.—Nociones sobre ametralladoras en general y fusil ametrallador.—Sus diferencias.—Descripción somera de la ametralladora reglamentaria en España.—Instrucción sobre su funcionamiento.—Cuidados a emplear para su

conservación, limpieza y engrase.—Incidentes que pueden entorpecer el tiro del arma.—Instrucciones para el desarme de la ametralladora y sus diferentes mecanismos.—Clases de tiro y situación táctica en que deben emplearse.—Tiro contra elementos terrestres.—Tiro antiaéreo.

6.º Medidas de defensa contra Aviación en aeródromos y lugares habitados.—Clases de defensa: defensa activa; armas antiaéreas.—Cañones y ametralladoras.—Somera descripción de los diferentes tipos y clases de estas armas.—Nociones sobre su empleo.—Aparatos para descubrir y situar un avión en el aire por el sonido.—Defensa pasiva: nubes de humo.—Enmascaramiento.—Instrucciones generales a observar en todo aeródromo o lugar habitado expuestos al ataque aéreo.

7.º Enlace y transmisiones desde el punto de vista de Aviación.—Necesidades de este enlace, tanto entre aviones como entre avión y tierra.—Clase de enlaces, diurnos y nocturnos.—Paineles, pistolas, cohetes, lienzos, proyectores, radio.

8.º Estudio del reglamento general de enlace y transmisiones reglamentario en el Ejército.—Todos los reglamentos de Aviación, en la parte que les atañe.

9.º Cultura física: La que señale el oficial encargado, según el plan de instrucción de las unidades, la época del año y la categoría del personal.

Hasta tanto no se señale o redacten los textos oportunos, los oficiales encargados de las clases darán las enseñanzas según su iniciativa, sujetándose al programa que antecede y teniendo en cuenta las siguientes bases:

a) Lo que haya de enseñarse a los aspirantes a cabo, será solamente definiciones y nomenclatura, aumentándose la extensión del estudio de estas disciplinas en los cursos de cabos para sargentos y sargentos para suboficiales, respectivamente.

b) La enseñanza será eminentemente práctica.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, se autoriza la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército, que, sin perjuicio del servicio, deseen asistir a las carreras de caballos que se celebrarán en el Hipódromo de la Castellana, de Madrid, durante los días 25 de septiembre, 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre, 6 y 13 de noviembre próximos, sin derecho, durante esta comisión, a dietas ni pluses, efectuando el viaje de venida y el regreso por cuenta del Estado, sujetándose para la celebración de éstas, en los demás extremos, a lo que determina el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324), debiendo ser dadas las gracias y comunicada esta autorización por el General de la pri-

mera división orgánica al Presidente de la mencionada Sociedad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación del apartado segundo de la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), que señala las normas que han de tenerse en cuenta para la provisión de destinos por concurso, este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Junta a que dicho apartado se refiere y que ha de reunirse para la clasificación de los concursantes, se denomine "Junta de provisión de vacantes", y estará compuesta, para tenientes, capitanes y comandantes, por los jefes y oficiales con destino en el Centro de que se trate, de categoría superior a la del concursante, concurriendo, como asesores de la misma, sin voto, dos jefes u oficiales de igual categoría que aquél. Si el concurso se refiere a vacante de teniente coronel (si el mando es de coronel), se proveerá en virtud de propuesta del director del Centro, asesorado en forma análoga a la expuesta anteriormente, pero acompañando a la propuesta el informe o informes de los asesores.

El número de vocales, con voto, de dicha Junta no podrá ser inferior a tres, debiendo completarse este número mínimo, así como el de asesores, que nunca podrá reducirse, con personal de otros Cuerpos designado por los Generales de las respectivas divisiones orgánicas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Intervención General Militar

REVISTA DE COMISARIO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Inspector general de la GUARDIA CIVIL, fecha 25 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que interim se fijan normas que regulen la forma en que la fuerza de dicho Instituto ha de justificar su existencia, a los efectos de la reclamación de los devengos que le correspondan, por haberse transferido todos los organismos y servicios al Ministerio de la Gobernación, se pase la revista de Comisario del mes de septiembre próximo en la misma forma que viene efectuándose.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...